



**ACTA:** En la ciudad de Montevideo, el día 17 de enero de 2019, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 03: "Producción de hielo y cámaras de frío"**, integrado por: **Delegadas del Poder Ejecutivo:** Dra. Mariam Arakelian y Tec. RR.LL. Valeria Charlone; **Delegados Empresariales:** Sres. Gustavo Gazzano y Dr. Raúl Damonte; y **Delegados de los Trabajadores** en representación de la Unión de Trabajadores del Frío, los Sres. ~~William Moreno~~ y Pablo Olivera, asistidos por el Dr. Rodolfo Ferreira quienes **HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al segundo ajuste de la Decisión de Consejo de Salarios suscrito el 1° de noviembre de 2018.

**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en la cláusula CUARTA II) de la referida Decisión de Consejo de Salarios, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2019 es el que se detalla a continuación:

Para todas las categorías exceptuando las de Chofer Especializado y Recibidor Expedidor de Mercadería (Romaneador): un ajuste salarial de 4%.

**TERCERO:** Por consiguiente los salarios mínimos por categoría para el **Grupo N°1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 03: "Producción de hielo y cámaras de frío"**, una vez aplicado el presente ajuste serán los siguientes:

SALARIOS VIGENTES AL 1/01/2019		Sector obrero	
Grado	Cargo*	MÍNIMO MENSUAL	MÍNIMO JORNAL
1		\$16.749,14	\$669,97
2	Peón común, Sereno	\$20.434,58	\$817,39
3	Peón calificado	\$21.924,94	\$877,02
4	Estibador, chofer, Ayud. Maquinista, Portero administrativo	\$24.800,76	\$992,04

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten initials in blue ink at the bottom right]*

5	Medio Oficial, Chofer repartidor	\$25.480,53	\$1.019,22
6	Oficial, Maquinista de 2a.	\$27.495,75	\$1.099,82
6.a	Chofer especializado- Recibidor expedidor de mercadería (Romaneador)	\$27.582,18	\$1.103,28
7	Oficial electricista calificado y Maquinista de 1a.	\$29.166,85	\$1.166,68
<b>Sector Administrativo</b>			
Grado	Cargo	MÍNIMO MENSUAL	MÍNIMO JORNAL
1	Mensajero, cadete (mayor 18 años)	\$16.749,14	\$669,97
3	Auxiliar de tercera	\$21.924,94	\$877,02
5	Auxiliar de segunda	\$25.480,53	\$1.019,22
7	Auxiliar de primera	\$29.166,85	\$1.166,68

\*Se deja constancia de que las descripciones de categorías vigentes no han sido modificadas, solamente se han modificado los niveles a los que las categorías pertenecen.

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman 8 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. -----

Testado: William Morenos - UALEUCA


Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Abeloo' and 'Valerio'.

Montevideo, 18 de Febrero de 2019

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

División Negociación Colectiva

Pase a la División Documentación y Registro



Camila Revello

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, **18 FEB 2019**

Reg. Con el N° 2211, 2019

Folio, 01 al 03

Grupo 1

Sub-Grupo 03

  
Por Div. Doc. y Registro

EDGARD REPETTO  
Div. Doc. y Registro